



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 855/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 855/2022 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 855/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Economía



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la Empresa, Comercialización, Análisis Numérico y Calculo Avanzado y Diseño de Producto, sin tener aprobadas Álgebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadística, a la alumna María Eugenia ARANDA, Legajo N° 27212, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1947/2022

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |